

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2262

Diputación Provincial

PRESIDENCIA.—CONVOCATORIA

Suspendidas las sesiones del actual periodo semestral hasta que la Comisión designada para gestionar cerca de los Poderes públicos la solución de algunos asuntos de interés para la provincia, relacionados con la formación del Presupuesto del año 1917, diera por terminadas sus gestiones, una vez ultimadas estas, la Diputación provincial continuará la celebración de sus sesiones el día 20 del actual, a las once de la mañana, con objeto de proseguir el despacho de los asuntos pendientes y proceder a la discusión y aprobación del mencionado presupuesto.

Segovia, 6 de Noviembre de 1916.—El Presidente, LOPE DE LA CALLE MARTÍN.

2222

Diputación Provincial

La Comisión provincial en sesión del día de hoy, previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó señalar los días y horas que a continuación se expresan, con el fin de celebrar en el Palacio de esta Diputación, bajo la presidencia del señor Gobernador civil o del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de los Sres. Diputados designados por aquélla, la primera subasta de los suministros de *alubias, carne de vaca, harina de trigo, patatas, tocino, material de calzado y lienzos y telas*, con destino a los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de 1917, bajo los pliegos de condiciones aprobados por la Excmo. Diputación en 4 de Octubre, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de diez días, que han estado de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, desde el día 10 al 20 de este último mes, ambos inclusive.

Las indicadas licitaciones, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, en el papel correspondiente y en pliego cerrado, acompañando a éste la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber hecho en la Depositaria provincial o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta, en concepto de depósito para optar a la misma.

Condiciones especiales para cada una de las referidas subastas

ALUBIAS

El tipo de esta subasta será el de 4.380 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 219 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 438 pesetas.

La cantidad de alubias que ha de subastarse es la de 6.000 kilogramos.

El precio de cada kilogramo será, 73 céntimos.

Las alubias han de ser iguales a la muestra que se halla de manifiesto y de buena cochura.

De las alubias contratadas solo habrá obligación de tomar las que se necesitan para el alimento de los asilados durante el año.

El rematante tiene la obligación de entregar en los Establecimientos las alubias en las cantidades que se le pidan por la Dirección.

El pago de las alubias entregadas se hará en la Depositaria de fondos provinciales, por las cantidades que se le pidan de una vez y sean recibidas como buenas.

El acto para la celebración de esta subasta, tendrá lugar el día 21 de Noviembre actual y hora de las diez de su mañana.

CARNE DE VACA

El tipo de esta subasta será 13.600 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 680 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 1.360 pesetas.

La cantidad de carne de vaca que ha de subastarse, es la de 8.000 kilogramos.

El precio de cada kilo será de 1'70 pesetas.

La carne ha de ser de superior calidad, fresca, bien desangrada y de reses jóvenes, cuyo peso no exceda de 230 kilogramos.

Todo el suministro se hará por partes iguales de pierna, agujas y pecho, y sólo la sexta parte de hueso, habiendo de ser remitida dentro de las cuarenta y ocho horas en que la res haya sido sacrificada, y si no reuniese las anteriores condiciones a juicio de la persona encargada de recibirla, el contratista reemplazará la carne desechada con otra que las reúna, y de no verificarlo, el Director de los Establecimientos determinará su adquisición por cuenta del contratista, siendo de su cargo la entrega de la carne en los Establecimientos antes de las nueve de la mañana en invierno y de las seis de la misma en verano, para su reconocimiento y repeso.

El pago se hará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

HARINA DE TRIGO

El tipo de esta subasta será el de 24.000 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 1.200 pesetas.

La fianza definitiva señalada, 2.400 pesetas.

La cantidad de harina que ha de subastarse es la de 50.000 kilogramos.

El precio de cada kilo será el de 48 céntimos.

Los trigos que se empleen en su elaboración serán de los considerados como buenos y clases corrientes en la localidad, debiendo estar bien limpios, sin avena, centeno, cebada, ni ninguna otra clase de semillas.

Las harinas serán de las llamadas de todo pan, quedando prohibida la reunión de la remolida de salvados o moyuelo, siendo reemplazadas en otro caso y a costa del contratista por otras que reúnan las condiciones expresadas para la fabricación del pan blanco y de las mejores condiciones en su clase.

De la cantidad de harina subastada solo habrá obligación de tomar la que se necesite durante el año.

La entrega de las harinas se hará mensualmente en los Establecimientos por cuenta y riesgo del contratista y en las cantidades que se le pidan por la Dirección.

El pago de las harinas se hará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

PATATAS

El tipo de esta subasta será 4.940 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 247 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 494 pesetas.

La cantidad de patatas que ha de subastarse, 26.000 kilos.

El precio del kilogramo será el de 19 céntimos.

Las patatas han de ser de buen tamaño, lisas, secas, sanas, sin presentar señales de germinación, ni haber sido dañadas por los hielos y de buen sabor.

Desde el día 1.º de Julio las patatas serán nuevas.

Mensualmente se reclamarán por la Dirección las que se consideren necesarias para el consumo, de cada mes, a excepción de las patatas nuevas, que se entregarán diariamente en los mismos Establecimientos, sin obligación de tomarle más que las que se necesitan para el año y obligándose el contratista a suministrar al mismo precio de subasta las que se le pidiesen, si no fueran bastantes las contratadas.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas.

El acto para la celebración de esta

subasta tendrá lugar el día 21 de Noviembre y hora de las once de su mañana.

TOCINO

El tipo de esta subasta será 6.600 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 330 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ella, 660 pesetas.

La cantidad de tocino que ha de subastarse es 3.000 kilos.

El precio de cada kilogramo será el de 2'20 pesetas.

El tocino ha de ser de esta provincia, de buena calidad, hoja limpia, sin huesos ni costillas de ninguna clase, cabeza ni pies, fresco y de peso cada hoja de 35 a 50 kilogramos.

El suministro se hará en los Establecimientos en los meses de Enero y Diciembre, siendo de cuenta y riesgo del rematante el entregarlo libre de todo gasto y derechos de consumos en los Establecimientos para su peso y reconocimiento.

De la cantidad subastada de tocino solo habrá obligación de tomar los kilogramos que se necesiten en los dos meses mencionados, y si por cualquier incidente se necesitaran más kilogramos que los subastados, el contratista se obliga a suministrarlos bajo el mismo tipo de subasta.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales en los meses de Marzo y Diciembre por las cantidades recibidas como buenas.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

MATERIAL DE CALZADO

El tipo de esta subasta es el de 4.825 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 241'25 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 482'50 pesetas.

Se subasta el siguiente material:

Kilos	CLASE DEL MATERIAL	Pts.	Cts.
136	Ternera calcata negra de primera, a 12 pesetas el kilo, según muestra núm. 1....	1.632	00
449	Suela blanca de primera, a 7 pesetas kilo, según muestra núm. 2....	3.143	00
	Veinte badanas blancas, a 2'50 pesetas una, según muestra núm. 3....	50	00
	TOTAL	4.825	00

La entrega de los materiales se hará dentro de los dos primeros meses del año.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales en los meses de Marzo, Julio y Octubre.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 21 de Noviembre actual y hora de las doce de la mañana.

LIENZOS Y TELAS

El tipo de esta subasta será, 6.282 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 314'10 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 628'20 pesetas.

Se subastan los siguientes géneros:

Metros	CLASES DE LOS GÉNEROS	Pts.	Cts.
600	Tela de verano para trajes de diario a una peseta metro; muestra núm. 1 ...	600	
100	Percalina a 0'50 pesetas metro; muestra núm. 2.....	50	
150	Escocesa para forros de trajes a 1'25 pesetas metro; muestra núm. 3.....	187	50
200	Lienzo para entretelas a 0'50 pesetas; muestra núm. 4.....	100	
2 585	Lienzo de algodón para camisas, calzoncillos y enaguas a 0'80 pesetas metro; muestra núm. 5....	2.068	
50	Tela azul para mandiles a peseta metro; muestra núm. 6 ...	50	
200	Lanilla de verano para trajes de paseo a cuatro pesetas metro; muestra núm. 7.	800	
	29 docenas de pañuelos semi-hilo a 2'50 pesetas docena muestra núm. 8.....	72	50
300	Retor curado para camisas y calzoncillos de ancianos a una peseta metro; muestra núm. 9.....	300	
50	Escocesa para forros a 1'25 pesetas metro; muestra núm. 10	62	50
100	Id. para id. a 0'75 pesetas metro; muestra núm. 11.....	75	
	5 docenas de pañuelos a 4 pesetas docena; muestra núm. 12 ...	20	
900	Tela vichí para vestidos y delantales a una peseta metro; muestra núm. 12...	900	
400	Percalina gris para forros a 0'50 pesetas metro; muestra número 13.....	200	
200	Id. negra para id. a 0'50 pesetas metro; muestra núm. 14 ...	100	
	15 docenas de pañuelos a 4'50 pesetas docena; muestra número 15.....	67	50
150	Lienzo de hilo para camisas y pañales de los niños de los toros a 1'25 pesetas; muestra núm. 16...	187	50
225	Muletón blanco labrado para mantillas a 1'50 pesetas metro; muestra núm. 17...	337	50
100	Cretona para jugones a 0'50 pesetas metro; muestra núm. 18 ...	50	
100	Cinta para fajeros a 0'30 pesetas metro; muestra núm. 19...	30	
	4 docenas de pañuelos para el cuello a seis pesetas docena; muestra núm. 20...	24	
	TOTAL	6.282	00

La entrega de los géneros de esta subasta, se hará dentro de los dos primeros meses del año.

El pago de los géneros se hará en la Depositaria de fondos provinciales por terceras partes en los meses de Marzo, Julio y Octubre.

El acto para la celebración de esta

subasta tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segovia, 4 de Noviembre de 1916.—El Vicepresidente, Angel Llorente.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo a que han de ajustarse las proposiciones

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de..., se compromete a tomar a su cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra pesetas.)

(Fecha y firma del licitador.)

2123

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 13 de Octubre de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Instalaciones eléctricas.—Navarra.—Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas a informe de esta Comisión el expediente y proyecto incoado en el Gobierno civil, por don Frutos Gómez, vecino de Turégano, en solicitud de autorización para establecer una Central eléctrica en el pueblo de Navarra destinada al suministro de energía eléctrica para el alumbrado de los pueblos de Navarra, Aldealengua de Pedraza, Gallegos, Matabuena, Arcones, Prádena y Casla, la Comisión en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Octubre de 1904 acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Derechos pasivos.—Berni de Coca.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D.^a Benita Piquero, vecina de dicho pueblo, en solicitud de que se le conceda la pensión que la corresponde por fallecimiento de su esposo Anastasio Arroyo González, peón caminero jubilado de carreteras provinciales; la Comisión acuerda informar a la Excm. Diputación provincial que procede se conceda a la recurrente D.^a Benita Piquero, la pensión anual de 500 pesetas, a percibir desde el 15 de Junio próximo pasado, que es el siguiente al del fallecimiento de su esposo Anastasio.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Manuel Sanz Villa, Vocal de esta Comisión, en solicitud de que se le conceda una licencia de tres meses por tener que ausentarse de esta Capital, para ventilar asuntos urgentes y de carácter inaplazables; la Comisión acuerda acceder a la pretensión y que para las sesiones que en dicho período haya de celebrar la misma, sea citado en lugar de aquél, su suplente D. Ildefonso Moreno.

Permutas.—El Espinar.—Remitida por el Sr. Gobernador a informe de la instancia suscrita por el Alcalde de dicha villa, solicitando del Excmo. señor Ministro de la Gobernación autorización para llevar a cabo la permuta de un enclavado del monte «Aguas vertientes» por otras extensiones del mismo monte y del de «Cañadas de gudillos», para regularizar fincas de D. Ramón Menéndez Vidal y D. Manuel Palacios Montero; la Comisión

acuerda devolver el expediente al señor Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Contabilidad provincial.—Capital.—Interesado por el Sr. Contador se le manifieste la fecha desde la cual han de pagarse a D. Dámaso Barrio los alquileres del Armonium que tiene facilitado para la Escuela Normal de Maestros, y la cuantía de aquéllos, la Comisión acuerda, para resolver en definitiva, que por el Negociado correspondiente se manifieste la fecha desde que fué alquilado dicho Armonium, el importe de dichos alquileres y hasta cuándo ha prestado servicios.

Madrid.—Remitidos por D. Fernando Jiménez, Capitán de Infantería con residencia en Madrid, en la calle de Quevedo, número 1. 3.º, seis mapas de que es autor, de Melilla, Alhucemas y el Peñón; la Comisión acuerda aceptar dichos seis ejemplares y que se den las gracias al citado Sr. Jiménez.

Capital.—Presentadas por el Sr. Depositario de fondos provinciales las facturas de D. Zoilo García, D. Francisco Sanz y D. Mariano San Frutos, por los servicios de coches prestados a las Comisiones especiales de esta Corporación que asistieron a la subida y regreso a la hermita de Nuestra Señora de la Puencisla y acompañar a la Infanta Isabel a visitar los Conventos y a la «Boca del Asno» importantes aquéllas 80 pesetas; la Comisión acuerda aprobar dichas facturas, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio y que se devuelvan dichas facturas a la Contaduría.

Capital.—Remitida por el Sr. Presidente de la Audiencia provincial la certificación acreditativa de los señores Diputados que han asistido a las sesiones del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo desde 8 de Agosto de 1915 a 3 del mes actual; la Comisión de conformidad con lo propuesto por Contaduría acuerda darse por enterada de la indicada certificación y que pase a dicha Sección a fin de que se extienda la nómina acreditativa de las cantidades que a todos y cada uno de los Sres. Diputados antes citados les corresponde por el concepto de que se trata.

Capital.—Manifestado por la Contaduría de fondos provinciales que no existe consignación expresa en el presupuesto de la Diputación para satisfacer las 26'85 pesetas, importe de los objetos adquiridos por acuerdo de esta Comisión para donarlos a la Tómbola organizada a beneficio del comedor de caridad, y que su abono es de urgente necesidad, la Comisión de conformidad con lo propuesto por dicha Contaduría, acuerda que el abono de dicha suma tenga lugar con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del indicado presupuesto.

Agricultura.—Capital.—Remitidas por el Sr. Comisario Regio de Fomento, cinco fotografías de ganado vacuno y seis de ganado caballar de los ejemplares que fueron premiados en el concurso de ganados celebrado en esta Capital en Junio último; la Comisión acuerda dar las gracias a dicho Sr. Comisario por la remisión de dichas fotografías y que pasen al archivo.

Alienados.—Villaverde de Iscar.—Resultando de la oportuna certificación facultativa que Antonio del Caño

Arranz, presunto demente, no ha presentado durante su observación sintoma alguno de perturbación mental, por lo que consideran debe ser entregado a su familia; la Comisión acuerda autorizar al Director del Establecimiento de Beneficencia para que lleve a cabo dicha entrega a la esposa de aquél, Matea González, previas las formalidades reglamentarias.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 13 de Octubre de 1916.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito.

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 20 y 21, del corriente, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 4 de Noviembre de 1916.—El Vicepresidente, Angel Llorente.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Sección Facultativa de Montes

Primeras y segundas subastas

El día 25 del mes actual, tendrán lugar en los pueblos y horas que a continuación se insertan, las primeras subastas de los aprovechamientos, y por las cantidades y épocas que también se citan; y caso de no tener lugar por falta de licitadores, se verificarán, sin nuevo anuncio, las segundas subastas de los mismos aprovechamientos el día 7 de Diciembre próximo, con iguales formalidades y pliegos de condiciones facultativas y económicas que, como para las primeras, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

En Saldaña, a las doce, la de fruto de 35 hectolitros de bellota de encina del monte «Dehesa Boyal», y cantidad de 87 pesetas, 50 céntimos.

En Segura de Fresno, a las doce, la de caza con escopeta, por cinco años, de los montes «La Majada» y «La Mata», y cantidad de 50 pesetas, pagaderas por años a razón de 10 pesetas.

En Arroyo de Cuéllar, a las doce, la pesca de las lagunas «Adoberas», «Lagunilla» y «Lagartera» del Prado de Abajo, por cinco años y cantidad anual de 50 pesetas.

En Fuentesauco, a las doce, la de caza con escopeta, por cinco años y cantidad anual de 20 pesetas, en el «Monte del Conejo».

En Cuevas de Provanco, a las doce, la de caza con escopeta, por cinco años, del monte «Tormazal», y precio de 16 pesetas anuales.

En Labajos, a las once, la de pastos con 1.500 cabezas de ganado lanar, del monte «El Cristo y la Magdalena», durante el año forestal vigente y por la cantidad de 1.000 pesetas.

En el mismo pueblo de Labajos, a las doce, la de pastos, con 200 cabezas de ganado menor de los prados «Valdeperal y nueve más», durante las épocas de Otoño e Invierno del presente año forestal y por la cantidad de 160 pesetas.

En Chatún, a las once, la corta y aprovechamiento de 200 pinos albarés, equivalentes a 104 metros cúbicos del

monte «Carrasamboal» que se hallan señalados, no comprendiendo las copas o ramaje de los mismos, que quedarán a beneficio del vecindario; siendo la tasación de aquéllos la de 1.040 pesetas, más los gastos del expediente, comprendiendo en éste los de la Real orden de 5 de Febrero de 1909, aplicada a esta Sección.

En el mismo pueblo de Chatún, a las doce, la de 30 hectolitros de piñón albar del monte «Carrasamboal, etc.», y precio de 120 pesetas.

En Moral, a las doce, sólo la primera subasta de 5.000 pinos, para resinación a vida y en segunda campaña, que se hallan señalados en el monte «Piñones de Monteviejo», por cinco años forestales, que terminarán el 1.º de Noviembre de 1921, y cantidad anual de 1.500 pesetas, más los gastos del expediente, comprendiéndose en éste los de la Real orden de 5 de Febrero de 1909, aplicada a esta Sección.

Segovia, 3 de Noviembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

CONSUMOS.—CIRCULAR

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 324 del reglamento de consumos, la Oficina de mi cargo llama la atención de las Corporaciones municipales de esta provincia, acerca del deber ineludible en que se hallan de satisfacer el importe del actual cuarto trimestre de su cupo anual de consumos, dentro del trimestre corriente; en la inteligencia de que dejando incumplida la anotada obligación, serán declarados responsables personalmente los señores Alcaldes y Concejales, de los descubiertos, que se harán efectivos por la vía de apremio; sin perjuicio de enviar Comisionado con dietas a cargo de los Ayuntamientos morosos para que examinen la contabilidad de los mismos.

Segovia, 4 de Noviembre de 1916.—El Administrador de Propiedades, José G. de Retortillo.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia, al turno de concurso, la Cátedra de Derecho vigente en España, vacante en la Escuela Industrial de Madrid, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, o sean 3.000 de entrada y 1.000 de residencia, y demás ventajas que la Ley concede.

Sólo podrán tomar parte en este concurso los Profesores de ascenso de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios, considerándose como circunstancias de mérito preferente la de estar los aspirantes en posesión del título de Licenciado en Derecho, haber ejercido la profesión de Abogado durante ocho años por lo menos y ser autor de obras relacionadas con alguna de las materias objeto de la Cátedra, que hubiesen sido declaradas de

mérito con anterioridad a la fecha de la convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto de sus respectivos Jefes, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, teniéndose por excluidos de este concurso a los aspirantes cuyas instancias no tengan entrada en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo fijado.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 18 de Octubre de 1916.)

Alcaldía de Castillejo de Mesleón

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1917, así como los repartimientos de la contribución de rústica y padrones de edificios y solares correspondientes a este distrito y año indicado, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo plazo empezará a regir desde que este anuncio se halle inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo, podrán ser examinados los referidos padrones de cédulas repartos de territorial y padrones de edificios y solares, y hacer las reclamaciones que crean convenientes; y después no serán admitidas.

Castillejo de Mesleón, a 1.º de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Mariano Rojero.

Alcaldía de Sepúlveda

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer, dentro del plazo de ocho días, las reclamaciones que los convengan; en la inteligencia de que transcurrido dicho término, no se admitirá ninguna.

Sepúlveda, 4 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Hilario G. de Dios.

Alcaldía de La Losa

El vecino de este pueblo Emeterio Dueñas Moral, me participa que el día 29 de Octubre último, se extraviaron de este término municipal dos reses vacunas de la propiedad de Ursula Moral, de esta vecindad, cuyas señas se indican a continuación.

Lo que se hace público en este periódico oficial con el fin de que si en algún punto se hallaren recogidas lo participen a esta Alcaldía.

La Losa, 4 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Pedro Moral.

Señas.—Una chota de nueve meses, pelo pardo, y un choto de la misma edad, pelo negro, no tienen marca alguna.

2250

Alcaldía de Valle de Tabladillo

Terminados el padrón de cédulas personales y presupuesto municipal ordinario de este Distrito municipal para el ejercicio del próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los individuos sujetos al impuesto, formulen las reclamaciones que crean convenientes; priviéndoles que terminado ese plazo, no se admitirá ninguna.

Valle de Tabladillo, 2 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Cándido Martín.

2099

Alcaldía de Turégano

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los individuos sujetos al impuesto formulen las reclamaciones reglamentarias.

Turégano, 28 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Elias González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Orejana
Bernuy de Coca
Fuente el Olmo de Fuentidueña
Fuente de Santa Cruz
Martín Muñoz de las Posadas
Moral
Zamarramala
Pedraza
Mozoncillo
Yanguas de Eresma

2121

Alcaldía de Bernuy de Coca

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este distrito para el año próximo de 1917, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos se enteren de su contenido y puedan entablar las reclamaciones que a su derecho crean les asisten; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Bernuy de Coca, 26 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Antolín Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Fuente el Olmo de Fuentidueña
Nieva
Aldeanueva del Codonal
Prádena
Veganzones

Por el plazo de ocho días

Santa Marta
Mozoncillo
Aguilafuente
Ribota
Yanguas de Eresma

2184

Alcaldía de Otero de Herreros

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo formado por la Junta repartidora del mismo, para el año próximo de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar de la fecha en que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo soliciten y presentar en igual plazo las reclamaciones que se les ofrezcan; advirtiéndose que semejantes derechos se perderán transcurrido que sea dicho plazo y terminado el juicio de agravio. Otero de Herreros, 2 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Eusebio del Barrio.

2168

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Visto el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario de este distrito de 2.207 pesetas, con 98 céntimos, y que ha de regir en el próximo año de 1917, los señores de la Junta municipal en sesión celebrada, acordó establecer un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases que se consuman en esta localidad, a excepción de la industria, para con su importe nivelar los ingresos con los gastos, bajo la siguiente

ARTICULOS	Unidades de adendo	Precio medio de la unidad		Arbitrio acordado	Consumo calculado	Producto anual calculado	
		Pesetas	Pesetas			Kilogramos	Pesetas
Paja de cereales		2 00	0'05		360.000	1.800	407'98
Leñas de todas clases		2 00	0'43		94.870		2.207'98
TOTALES							

Lo que se anuncia al público por término de diez días, a contar desde que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, 29 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Gabino Sanz.

2170

Alcaldía de Santa Marta

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sea examinado y presentar las reclamaciones de agravios que crean justas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Marta, 30 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Pedro de Frutos.

2162

Alcaldía de Miguel Ibáñez

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, las listas cobratorias de edificios y solares, el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial de este pueblo, para el año de 1917, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que sean examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos en dicho plazo; pues transcurrido, no se admitirá ninguna reclamación.

Miguel Ibáñez, 31 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Mariano Yagüe.

2187

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas hasta fin del año actual, y con setecientas cincuenta desde el primero de Enero próximo, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes a la Presidencia de este Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Valleruela de Sepúlveda, 29 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Cayetano de Antonio.

2183

Alcaldía de Santo Domingo de Pirón

Terminado el padrón de cédulas personales y el expediente de consumos de este distrito municipal, para el año 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los individuos sujetos al impuesto durante dicho plazo formulen las reclamaciones que crean justas.

Santo Domingo de Pirón, 1.º de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Timoteo Olmos.

2173

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos formado por la Junta repartidora para el año próximo de mil novecientos diecisiete, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar reclamaciones los que se crean agravios; pasado dicho plazo, no se admitirán por justas que se consideren.

Santibáñez de Ayllón, 28 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Gabino Sanz.

2172

Alcaldía del Cubillo

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el reparto de consumos girado por la misma para satisfacer la cuota asignada a este pueblo en el año de 1917,

Está al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los individuos en él inscriptos hagan las reclamaciones reglamentarias; pues pasado dicho período, no serán atendidos.

Cubillo, a 30 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Lucas Postigo.

2197

Alcaldía de Martín Miguel

Confeccionado el repartimiento de consumos y sus recargos por este pueblo y año de 1917, se halla de manifiesto en la propia Secretaría municipal, con el fin de que en los ocho días hábiles que se dirán desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que este anuncio fuere inserto, puedan examinarlo los que en dicho documento se conozcan interesados, y exponer, al efecto, lo que se les ofrezca sobre el mismo.

Martín Miguel, 3 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Miguel Yagüe.

2198

Alcaldía de Melque de Cercos

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de este término municipal para el año de 1917, presentado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones en su caso.

También se hallan expuestos al público en dicha Secretaría, los repartos de la contribución por rústica y urbana, por el plazo de ocho días, y la matrícula de subsidio industrial por espacio de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes; pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Melque de Cercos, 2 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, José Llorente.

2216

Alcaldía de Codorniz

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y padrón de cédulas personales de este distrito, formados para el año próximo de 1917, quedan expuestos al público por ocho días los dos primeros, y por quince el último, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que crean justas; pues transcurridos dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Codorniz, a 30 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Eloy Vara.

2232

Alcaldía de Sepúlveda

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, como el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sean examinados y presentar las reclamaciones de agravios que crean justas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sepúlveda, 4 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Hilario G. de Dios.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Pedraza
- Castrogimeno
- Signero
- Basardilla
- La Losa
- Cozuelos de Fuentidueña
- Turrubuelo
- Pajares de Fresno
- Juarros de Riomoros
- Año
- La Matilla

- Abades
- Veganzones
- Riaza
- San Cristóbal de Cuéllar
- Santo Tomé del Puerto
- Tabladillo
- Saldaña de Ayllón
- Sebúlcor
- Pinilla Ambroz
- Cilleruelo de San Mamés
- Aldealcorbo y Consuegra
- Aldealengua de Santa María
- Corral de Ayllón
- Riaguas de San Bartolomé
- Duración
- Valledado
- Perorrubio
- Villaverde de Montejo
- Valdeprados
- Ayllón
- Aguilafuente
- Santa Marta
- Trescasas
- Rebollo
- Madriguera
- La Lastrilla

Por el plazo de diez días

- Mozoncillo
- Mata de Cuéllar
- Languilla

2171

Juzgado municipal de Sequera de Fresno

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con el sueldo que resulte de los derechos arancelarios.

La persona que desee aspirar a dicho cargo, presentará en término de treinta días, a contar desde la fecha que el presente anuncio vea la luz en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en las oficinas de este dicho Juzgado, su oportuna instancia acompañada de la hoja de servicios que en el mismo ramo tenga prestados con su correspondiente reseña de la cédula personal, para acreditar si es o no mayor de edad.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de las personas que la deseen solicitar.

Sequera de Fresno, 30 de Octubre de 1916.—El Juez municipal, Julián Arranz.

2261

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

ANUNCIO

Debiendo verificarse el día treinta a las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa a continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

- ARTICULOS QUE SE CITAN:
- Acete mineral.— Idem vegetal.— Arroz.— Azúcar.— Café.— Carbón de cok.— Idem mineral.— Idem vegetal.— Carne de vaca.— Gallinas.— Garbanzos.— Huevos.— Jabón común.— Leche de vacas.— Leña.— Manteca.— Pasta.— Patatas.— Tocino.— Velas de esperma.— Vino común.

Segovia, 1.º de Noviembre de 1916.—El Jefe administrativo, P. S. O., El Oficial 1.º de Intendencia, Claudio Vidal.